



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

125

-2020-GR.APURIMAC/OF.RR.HHyE

Abancay, 30 DIC. 2020

VISTO:

La Resolución Directoral N° 011-2020-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2020-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE, de fecha 02 de marzo del 2020, en su artículo primero se resuelve OTORGAR compensación económica por vacaciones truncas a favor de la ex trabajadora contratada Simiona Caballero Utani.

Que, realizada la verificación de la referida Resolución se advierte error material en lo que concierne a la afectación presupuestal mencionándose el correlativo de Meta 0110 "Promoción y fomento del empleo" meta que dentro del año fiscal 2020 no cuenta con disponibilidad presupuestal, en consecuencia a fin de dar cumplimiento al derecho constitucional de la trabajadora resulta necesario rectificar dicho error material cuyo texto dice: Correlativo de meta 0110 de promoción y fomento del empleo, debiendo decir: Correlativo de meta 0089-2020 "Acciones Administrativas".

Que, el numeral 212.1 Artículo 212° del Texto único ordenado TULO de la Ley N° 27444 "Ley de procedimiento administrativo general" establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento. De oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

En uso de las facultades conferidas en la ley orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N°095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2020-GR.APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la parte concerniente a la afectación presupuestal del ARTICULO PRIMERO de la Resolución Directoral N° 011-2020-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE de fecha 02 de marzo del 2020 que resuelve: otorgar compensación económica por vacaciones truncas a favor de la ex trabajadora Simiona Caballero Utani, quien prestó sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios CAS, como consecuencia de finalización de contrato, referente a la afectación presupuestal cuyo texto dice: correlativo de meta 0110 "promoción y fomento del empleo", **debe decir:** correlativo de meta 089-2020 Acciones administrativas, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac y notificar al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC